

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04- SP84602

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **SMARTCOM S. A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avda. del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro Estaciones Base:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias (MHz.)	Tipo de emisión	Sistema Radiante	Potencia de Salida (W)
1.870 – 1.985 1.950 – 1.975	1M25Q7WEC	Antenas Direccionales de 18 (dBi) de Ganancia Máxima	20

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Base	Dirección, comuna	Reg.	Etapa	Depend. CCM	C. Geográficas	
					Lat. Sur	Long. Oeste
Gustavo Fricke (Alt.4)	Simón Bolívar N°415, Viña del Mar	5	1	Santiago	33°01'50"	71°32'38"
Luis Thayer Ojeda	Avda. Holanda N°1401, Providencia	13	2	Santiago	33°25'54"	70°36'02"
Teatinos Huérfanos (Alt. 1)	Teatinos N°320, Santiago	13	3	Santiago	33°26'25"	70°39'20"
Teatinos Huérfanos (Alt. 2)	Huérfanos N°1294, Santiago	13	4	Santiago	33°26'25"	70°39'18"

2. Los plazos, serán los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 4	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)